



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/012-5/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/ITP/012/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/ITP/012/2022**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, con una vigencia del 03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-1/2022** al **"CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "CONTRATO", del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.**

III.- Con fecha 31 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-2/2022** al **"CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "PRIMER CONVENIO", del 01 al 30 de abril de 2025.**

IV.- Con fecha 30 de abril de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-3/2022** al **"CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "SEGUNDO CONVENIO", del 01 al 31 de mayo de 2025.**

V.- Con fecha 30 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-4/2022** al **"CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "TERCER CONVENIO", del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.**

VI.- En la Cláusula QUINTA del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

VII.- A efecto de incrementar el monto total de los servicios prestados, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.687.11.2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación del **"CONTRATO"** incrementando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"CONTRATO"**, sin que el aumento



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/012-5/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**

propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **11 de noviembre de 2025**.

VIII.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.778.11.2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 y recibido en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el 11 de diciembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio al **"CONTRATO"** y **"PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO CONVENIO"**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del **"CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/012-5/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**

instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número SGA/1005/11/2025 de fecha **25 de noviembre de 2025** por la **C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo Directora General** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"CUARTO CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Pamela Itzel Berber Roque**, en su carácter de apoderada legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **PRIMERA** del **"CUARTO CONVENIO"** y la cláusula **SEGUNDA** del **"CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del **"CUARTO CONVENIO"** y la cláusula **SEGUNDA** del **"CONTRATO"**, a efecto de ampliar los montos máximos y mínimos de los servicios y su vigencia, como se observa a continuación:



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/ITP/012-5/2022
AL CONTRATO FNCOT/ITP/012/2022

Dice:

PRIMERA.

‘EL PROVEEDOR’ se obliga con ‘EL INSTITUTO FONACOT’, a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2) dentro de la vigencia comprendida del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en ‘EL CONTRATO’, ‘PRIMER CONVENIO’, ‘SEGUNDO CONVENIO’, y ‘TERCER CONVENIO’, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$717,640.00 (Setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos, 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$1,794,100.00 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil cien pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de ‘EL PROVEEDOR’.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo ‘EL PROVEEDOR’ todos los conceptos y costos involucrados en el Arrendamiento de Equipo para red LAN y WLAN para ‘EL INSTITUTO FONACOT’, por lo que ‘EL PROVEEDOR’ no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a ‘EL PROVEEDOR’ los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$102,520.00	\$256,300.00
2023	42.86%	\$307,560.00	\$768,900.00
2024	42.86%	\$307,560.00	\$768,900.00

El pago será por mensualidades vencidas.

Para quedar como sigue:

PRIMERA.

‘EL PROVEEDOR’ se obliga con ‘EL INSTITUTO FONACOT’, a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2) dentro de la vigencia comprendida del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en ‘EL CONTRATO’, ‘PRIMER CONVENIO’, ‘SEGUNDO CONVENIO’, ‘TERCER CONVENIO’ y ‘CUARTO CONVENIO’, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/ITP/012-5/2022**
AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los que se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de **\$810,933.20 (Ochocientos diez mil novecientos treinta y tres pesos, 20/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **\$2,027,333.00 (Dos millones veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos, 00/100 M.N.)** ambas cantidades antes de IVA, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipo para red LAN y WLAN para "EL INSTITUTO FONACOT"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	12.64%	\$102,520.00	\$256,300.00
2023	37.93%	\$307,560.00	\$768,900.00
2024	18.96%	\$153,780.00	\$384,450.00
2025	15.16%	\$122,921.48	\$307,303.70
2026	15.31%	\$124,151.72	\$310,379.30

El pago será por mensualidades vencidas.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO", "TERCER CONVENIO" y "CUARTO CONVENIO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

(Handwritten signatures in blue and red ink)



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/ITP/012-5/2022
AL CONTRATO FNCOT/ITP/012/2022

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/ITP/012-5/2022 DEL CONTRATO FNCOT/ITP/012/2022 DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.



ANEXO I

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in red ink]



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.778.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

110273

Recibido
Subdirección de Adquisiciones

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar el **Quinto** Convenio Modificatorio para ampliación en monto y vigencia al contrato No. FNCOT/ITP/012/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022, celebrados con la empresa **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, denominado "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)", lo anterior conforme a las cláusulas **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** del contrato que establece un monto mínimo por la cantidad de **\$717,640.00** (Setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos, 00/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de **\$ 1,794,100.00** (Un millón setecientos noventa y cuatro mil cien pesos, 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA, y **PRIMERA. "LAS PARTES"** del Cuarto convenio modificatorio vigente. Por lo que se incrementa los montos en un 13% del 20 % del monto máximo autorizado más el presupuesto disponible del 2025 y se aplicarán al periodo 2026 en relación con los montos máximos y mínimos originalmente pactados en el contrato, así como la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** para considerar la nueva vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/012/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022	Del 03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

En el **Primer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. FNCOT/ITP/012-1/2022, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por tres meses del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

En el **Segundo Convenio Modificatorio**, identificado con el No. FNCOT/ITP/012-2/2022, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes del 01 al 30 de abril de 2025.

En el **Tercer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. FNCOT/ITP/012-3/2022, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes del 01 al 31 de mayo de 2025.

En el **Cuarto Convenio Modificatorio**, identificado con el No. FNCOT/ITP/012-4/2022, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por siete meses del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Handwritten mark





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.778.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

a) Solicitud de modificación del monto y vigencia.

Vigencia Original:

Del 03 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2025

Nueva Vigencia Solicitada:

Del 03 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2026 (12 meses).

INSTRUMENTO	MONTO MÍNIMO ORIGINAL	AMPLIACIÓN 13%	NUEVO MONTO MÍNIMO
No. FNCOT/ITP/012/2022 y sus Convenios Modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022	\$ 717,640.00	\$93,293.20	\$ 810,933.20
	MONTO MÁXIMO ORIGINAL	AMPLIACIÓN 13%	NUEVO MONTO MÁXIMO
	\$ 1,794,100.00	\$ 233,233.00	\$2,027,333.00

Por lo que los montos mínimos y máximos antes de IVA, quedarían distribuidos de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL	PORCENTAJE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2022	12.64	\$102,520.00	\$256,300.00
2023	37.93	\$307,560.00	\$768,900.00
2024	18.96	\$153,780.00	\$384,450.00
2025	15.16	\$122,921.48	\$307,303.70
2026	15.31	\$124,151.72	\$310,379.30
Gran Total	100.00	\$810,933.20	\$2,027,333.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.778.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

b) Economías.

El prestador de servicios en su escrito, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este **Quinto** convenio modificatorio ratifica que mantendrá los mismos términos, condiciones, características especificaciones y precios establecidos en el contrato original **No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022** para tal efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conocen plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenio que de éste deriven.

c) Objetivo.

Contar con el "**Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)**", que permita la interconexión vía red inalámbrica (WLAN) de los equipos de cómputo, impresión, servidores u otros dispositivos de red, apoyando en la movilidad y comunicación en sucursales donde se encuentre este operando este servicio, apoyando a la productividad y eficiencia en estas mismas a nivel nacional, y así cumplir con las metas y objetivos del Instituto FONACOT.

d) Justificación.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato **No. FNCOT/ITP/012/2022 y convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022**, celebrado con la empresa **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en monto y vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "**Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)**", el cual a través de los componentes que integran la red inalámbrica (Controladoras y Puntos de Acceso AP) permiten a los equipos de red el acceso vía inalámbrica a los siguientes servicios que destacan:

- Sistema de crédito
- Correo electrónico institucional
- Servicio de telefonía IP
- Servicio de internet
- Entre otros

Mantenimiento así la continuidad operativa en las sucursales y sitios SEDE (principal y alterno) a nivel nacional, buscando mantener un ambiente tecnológico confiable y sólido para soportar la operación del Instituto FONACOT, contribuyendo a mejorar los tiempos requeridos y con un nivel de servicio acorde a las necesidades estratégicas y operativas del mismo, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del Contrato **No. FNCOT/ITP/012/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022, No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y No. FNCOT/ITP/012-4/2022**, se solicita la

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten notes and signature on the right margin



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.778.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

celebración de un **Quinto** Convenio el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

e) Descripción del servicio

Los equipos de telecomunicaciones operando actualmente (Controladoras y puntos de acceso AP) con los que se cuenta en el **"Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)"**, incluyen licenciamiento, actualizaciones, Hardware, software, accesorios y recursos humanos necesarios para cumplir las actividades de garantía y funcionamiento de estos, así como también considerar para los nuevos equipos de WLAN (Controladoras y puntos de acceso AP) bajo demanda la Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados y reubicaciones de estos.

- Mesa de ayuda para solicitar por garantía, la atención, diagnóstico y solución a fallas de los equipos arrendados que se reporten.
- Servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional, con deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio requeridos.
- Entregables mensuales, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos, y Reporte de incidencias.

f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:

- 32303 "Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones"

g) Compromiso del área solicitante.

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. **Así como contar con el tiempo requerido para elaborar un nuevo proceso de contratación de este servicio, considerando que en este momento existen procesos críticos de migración que se estarán concluyendo durante el primer trimestre del 2026.**

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del **Quinto** Convenio modificatorio al contrato No. **FNCOT/ITP/012/2022** y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-2/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-3/2022** y No. **FNCOT/ITP/012-4/2022**, para la ampliación del monto y vigencia del nuevo convenio modificatorio para el **"Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)"**, celebrado con la empresa **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (12 meses)**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en monto y vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Innob IT Group, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en monto y vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.778.11.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025.

- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el **"Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)"**.
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en monto y vigencia, para el **"Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Lote 2)"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORTA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	T.S.U. Eduardo Torres Gonzalez	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Ignacio Marmolejo García	Director de Infraestructura Tecnológica	



2025
Año de
La Mujer
Indígena